

**ANUARIO MEXICANO  
DE DERECHO  
INTERNACIONAL**

**XII - 2012**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

# Anuario Mexicano de Derecho Internacional



México, volumen XII, 2012

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

# INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

*Director*

Dr. Héctor Fix-Fierro

*Secretaria académica*

Dra. Mónica González Contró

*Jefa del Departamento de Publicaciones*

Dra. Elvia Lucía Flores Ávalos

Ciudad Universitaria — Ciudad de la Investigación en Humanidades,  
Circuito Maestro Mario de la Cueva — México, D. F., C. P. 04510

De las opiniones sustentadas en los trabajos firmados responden exclusivamente sus autores. El hecho de su publicación no implica en manera alguna que este *Anuario Mexicano de Derecho Internacional* se solidarice con su contenido.

Diseño de interiores, edición y formación en computadora:  
Ricardo Hernández Montes de Oca

Diseño de portada: Carlos Martín Aguilera Ortiz

Asistentes de la Revista: Diego Alonso Amante Soria; Rodrigo Emilio Castro Bizarrete; Xavier Jared Ramírez García de León.

# ANUARIO MEXICANO DE DERECHO INTERNACIONAL

## Director

Manuel Becerra Ramírez

## Coordinadora editorial

Elvia Lucía Flores Ávalos

## Consejo Editorial

Mariano Aguilar Benítez de Lugo (España); Jean Michel Arrighi (Uruguay); Luis Benavides (México); Carlos Bernal (México); Thomas Buerghenthal (Estados Unidos de América); Michael Byers (Canadá); Antonio A. Cançado Trindade (Brasil); Juan Antonio Carrillo Salcedo (España); Rodolfo Cruz Miramontes (México); Simon Chesterman (Australia); Yoram Dinstein (Israel); Alonso Gómez-Robledo Verduzco (México); Nuria González Martín (México); Hugo Llanos Mansilla (Chile); Vaughan Lowe (Reino Unido); Ricardo Méndez Silva (México); Rein Müllerson (Reino Unido); Loretta Ortiz Ahlf (México); Beatriz Pallarés (Argentina); Andreas Paulus (Alemania); Luis Peraza Parga (España); Luiz Otavio Pimentel (Brasil); José Luiz Quadros de Magalhaes (Brasil); Juan Manuel Portilla Gómez (México); Tatiana Ribeiro (Brasil); Gabriela Rodríguez (México); Elizabeth Salmón Gárate (Perú); Luis Ignacio Savid-Bas (Argentina); Bernardo Sepúlveda Amor (México); José Luis Siqueiros (México); Alberto Székely (México); Stefan Talmon (Reino Unido); Soledad Torrecuadrada García-Lozano (España); Juan Carlos Velázquez Elizarrarás (México); Oscar Ricardo Valero Recio Becerra (México); José Luis Vallarta Marrón (México); Jorge Witker (México).

## Consejo Dictaminador de Colaboraciones

Gabriela Álvarez Ávila; Marisol Anglés Hernández; Pablo Arrocha Olabuenaga; Javier Dondé Matute; David Enríquez; Susana Hernández Pacheco; Eugenio García Flores; Miguel González; Susana Núñez Palacios; Sergio Peña-Neira; Alejandro Ramelli; Alejandro Rodiles Bretón; Evelyn Téllez Carvajal.

El Anuario Mexicano de Derecho Internacional se encuentra registrado en los siguientes índices nacionales e internacionales:

Centro de Estudios Constitucionales de Chile  
Hague Conference in Private International Law  
Index to Foreign Legal Periodicals  
Latindex  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay  
Página Jurídica  
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso  
Revistas Jurídicas  
Rule of Law and Judicial Reform  
Universia  
Universidad de La Rioja  
Universidad de Magallanes  
Universidad Virtual de Santiago de Cali  
Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica  
DIALNET  
CLASE  
Directory of Open Access Journals  
SCIELO  
ULRICHS  
vLex

Número de reserva en Derechos de Autor: 04-2005-031410133800-102

Número de certificado de licitud de título: en trámite

Número de certificado de licitud de contenido: en trámite

Primera edición: 16 de diciembre de 2011

DR © 2012. Universidad Nacional Autónoma de México  
Ciudad Universitaria, 04510 México, D. F.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n  
Ciudad de la Investigación en Humanidades  
Ciudad Universitaria, 04510 México, D. F.

Impreso y hecho en México

ISSN 1870-4654

# Contenido

## ARTÍCULOS

- La responsabilidad internacional de los Estados por actos ilícitos, crímenes internacionales y daños transfronterizos . . . . 3  
Najman Alexander **Aizenstatd Leistenschneider**
- La fecundación asistida. ¿Historia de un debate interminable? El Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos . . . . . 25  
Ingrid **Brena**
- The Appeal to Human Rights in Arbitration and International Investment Agreements . . . . . 47  
Yadira **Castillo**
- El G20 y la remodelación financiera más allá de 2009. Legitimación y retos del nuevo diseño institucional para el desarrollo. 85  
David **Enríquez**

Principios que rigen la responsabilidad internacional penal por crímenes internacionales . . . . .	133
Rosmerlín <b>Estupiñán Silva</b>	
La opinión consultiva del Tribunal Internacional del Derecho del Mar a la luz del principio de trato especial y diferenciado para Estados en desarrollo. . . . .	175
J. Nicolás <b>Guerrero Peniche</b>	
Lugar del hecho dañoso: foro de competencia internacional por daño ambiental. Experiencia europea. . . . .	229
Pía <b>Moscoso Restovic</b>	
La adopción de medidas coercitivas por los organismos regionales: un análisis del artículo 53 de la Carta de las Naciones Unidas a la luz de la práctica de la OEA . . . . .	259
Luciano <b>Pezzano</b>	
El sistema de sanciones por incumplimiento en el ámbito de la Comunidad Andina . . . . .	301
María Ángela <b>Sasaki Otani</b>	
Sull'interpretazione del patto delle nazioni unite sui diritti economici, sociali e culturali: regole, criteri ermeneutici e comparazioni . . . . .	339
Francesco <b>Seatzu</b>	

La expansión de las funciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: problemas y posibles soluciones . . . . .	365
--	-----

Soledad **TorreCuadrada García-Lozano**

Reflexiones generales en torno a los principios del derecho internacional . . . . .	407
---	-----

Juan Carlos **Velázquez Elizarrarás**

O Estado plurinacional da Bolívia e do Equador: matrizes para uma releitura do direito internacional moderno . . . . .	455
--	-----

Henrique **Weil Afonso**

José Luiz **Quadros de Magalhães**

#### COMENTARIOS

Os limites à quebra do sigilo da(s) fonte(s) jornalística(s), à luz da jurisprudência do Tribunal Europeu dos Direitos Humanos . . . . .	477
--	-----

Hidemberg **Alves da Frota**

El título de “sociedad y comunicación natural” de Francisco de Vitoria. Tras las huellas de su concepto a la luz de la teoría del dominio . . . . .	525
---	-----

María Cecilia **Añaños Meza**

The Myth, the Truth, and What Security Council Resolution 1973 Changed: The Use of Force for the Protection of Human Rights . . . . .	597
Luis <b>Jardón</b>	
El final de la espiral del caos: la regulación de los actos jurídicos unilaterales de los Estados . . . . .	631
Monica Yamel <b>Naime S. Henkel</b>	
International Law and its Application: Biodiversity and International Obligations Derived from Natural Genetic Resources in Costa Rica . . . . .	673
Sergio <b>Peña-Neira</b>	
Financiación, gobernanza y derecho del I+D+i de la Unión Europea: estrategias para la recuperación económica . . . . .	697
Elena F. <b>Pérez Carrillo</b>	
La política exterior de la Unión Europea en Asia central: de la condicionalidad política al pragmatismo . . . . .	731
Manuel <b>Rocha Pino</b>	
The Democratic Entitlement and Pro-Democratic Interventions: Twenty Years After Haiti? . . . . .	779
Cécile <b>Vandewoude</b>	

## PRÁCTICA INTERNACIONAL MEXICANA

- La Constitución mexicana y el derecho internacional de los derechos humanos . . . . . 801  
Jorge **Carpizo**
- Las salvaguardas arancelarias en tiempo de crisis . . . . . 859  
Óscar **Cruz Barney**
- Relatoría de la sexta reunión de la Comisión Especial sobre el Funcionamiento Práctico del Convenio de La Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y del Convenio de La Haya de 1996 relativo a la Competencia, Ley Aplicable, Reconocimiento, Ejecución y Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños, La Haya, Holanda, 1-10 junio 2011 . . . . . 899  
Nuria **González Martín**
- Categorías migratorias en México. Análisis a la Ley de Migración . . . . . 929  
Luisa Gabriela **Morales Vega**
- El proceso de creación e incorporación de los estándares internacionales en materia de desaparición forzada de personas en México y su revisión por parte de Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Rosendo Radilla . . . . . 959  
Carlos María **Pelayo Moller**

## RESEÑAS

- Soto Villafior, Raúl, *Uti Possidetis. Desierto de Atacama. Formación de la República en el Norte de Chile 1799-1884. Del Exclusivismo hasta la Participación Ciudadana. Proyecto de Colonización del Desierto 1876. Guerra del Pacífico* . . . . . 1025

Marilina **Miceli**

- Ferrer Mac-Gregor, Eduardo y Silva García, Fernando, *Jurisdicción Militar y Derechos Humanos. El caso Radilla ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos* . . . . . 1029

Carlos **Pelayo Moller**

- Gómez-Robledo Verduzco, Alonso, *Corte Internacional de Justicia. Caso de las actividades militares y paramilitares en Nicaragua y contra Nicaragua. Caso emblemático* . . . . . 1037

Xavier **Ramírez García de León**

- Azopardi, Keith, *Sovereignty and the Stateless Nation, Gibraltar in the Modern Legal Context* . . . . . 1043

Evelyn **Téllez Carvajal**

## IN MEMORIAM

- Luis Miguel Díaz (1953-2011). A su memoria. . . . . 1047

Manuel **Becerra Ramírez**

Índice analítico . . . . .	1049
Tabla de casos . . . . .	1053

## CRITERIOS EDITORIALES DEL AMDI

### INDICACIONES PARA LOS COLABORADORES

El *Anuario Mexicano de Derecho Internacional* es una de las publicaciones más importantes sobre la materia en América Latina. Su contenido se refiere a temas de investigación, comentarios, coyuntura internacional, así como asuntos prácticos del Estado Mexicano en el ámbito internacional. El AMDI es una publicación esencial para todos aquéllos académicos y practicantes del derecho internacional que buscan estar actualizados en los recientes acontecimientos mundiales. Por ello, sólo aquéllos trabajos que versen sobre temas de derecho internacional serán considerados para su publicación.

Los trabajos deberán ser enviados a la siguiente dirección: *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F., teléfono: 56 22 74 64 ext. 202, fax: 56 65 21 93, e-mail: [amdi\\_ijj@yahoo.com.mx](mailto:amdi_ijj@yahoo.com.mx) o bien, directamente al director del AMDI, Dr. Manuel Becerra Ramírez ([manuelbr@servidor.unam.mx](mailto:manuelbr@servidor.unam.mx)).

#### I. De la recepción de los trabajos para su publicación

1) Los artículos enviados deberán ser inéditos. Aquellos trabajos que ya hayan sidopublicados en otras revistas serán descalificados automáticamente. Las versiones *on line* no son consideradas para estos efectos por lo que solamente deberá solicitarse a la publicación *on line* que indi-

que que el artículo ha sido enviado para su publicación en el AMDI del año correspondiente.

2) Los trabajos que se consideren para publicación podrán ser escritos en español, inglés, francés, portugués, italiano y alemán.

3) Los artículos serán recibidos **hasta el 10 de julio** de cada año ya que pasan por un proceso de dictamen doble ciego elaborado por pares elegidos de una cartera de dictaminadores.

4) Los dictaminadores tienen **20 días naturales** para emitir su dictamen por escrito a fin de que los autores en su caso puedan contestar al dictamen elaborado.

5) Los artículos y comentarios deben recibir un doble dictamen ciego.

6) En caso de recibir dictámenes opuestos (uno a favor y otro en contra de la publicación) el Comité Dictaminador enviará a tercer dictamen la obra; en dado caso la decisión sobre los incidentes que se susciten la resolverá el Comité Dictaminador.

7) En caso de que el artículo enviado al AMDI para su publicación vaya a ser publicado en otro medio impreso, el autor será el responsable de dar aviso al AMDI antes de que se publique y ya no podrá ser parte del AMDI aun cuando se haya dictaminado favorablemente.

## II. De los dictámenes

8) Los dictámenes deberán elaborarse conforme al formato proporcionado por el AMDI.

9) Los dictámenes deberán entregarse con firma autógrafa del dictaminador.

10) Los dictaminadores no podrán nunca conocer la identidad del autor de los trabajos que dictaminan.

11) Los dictámenes indicarán si la obra es: PUBLICABLE, PUBLICABLE CON CORRECCIONES o NO PUBLICABLE. El voto será dado a conocer al autor de inmediato quien nunca podrá conocer el nombre o nombres de los dictaminadores.

12) En caso de que el dictamen sea PUBLICABLE CON CORRECCIONES, el autor del trabajo indicará al AMDI si procederá a elaborar las observaciones indicadas por el o los dictaminadores en un lapso no

mayor a 10 días. En caso de considerar que las correcciones sugeridas por el/los dictaminadores no son pertinentes deberá enviar por escrito una justificación de sus razones al considerar no procedentes las observaciones y el trabajo así como los dictámenes se someterán a valoración del Consejo Dictaminador de Colaboraciones.

### III. De las secciones del AMDI

13) El **Artículo** es un trabajo que trata a profundidad un tema, que se sustenta con un aparato crítico y que además señala claramente el manejo de hipótesis a resolver. La extensión máxima de un artículo es de **40 cuartillas**.

14) El **Comentario** puede tener como base cierto(s) documento(s) o situación(es) internacionales que se estudien en específico. No tiene aparato crítico por ser de carácter más descriptivo del fenómeno de estudio. No hay hipótesis a comprobar. La extensión máxima son **30 cuartillas**.

15) La **Reseña** es un trabajo en el que se exponen las ideas principales de una obra de reciente publicación relativa a los temas del derecho internacional. (Dos años anteriores máximo a la publicación del AMDI). Se indica el cuerpo de la obra así como la ficha bibliográfica de la misma. La extensión máxima son **5 cuartillas**.

16) La **Polémica** es un fenómeno relativo al Derecho Internacional del cual se desprenden posiciones encontradas de expertos en la materia.

17) La **Práctica Internacional Mexicana** es, como su nombre lo indica, aquellas

actividades llevadas a cabo por las autoridades mexicanas en el ámbito internacional.

18) Los **Documentos** son cualquier cuerpo jurídico importante y trascendente en la materia de Derecho Internacional pueden consistir en resoluciones de Organismos Internacionales, Notas emitidas por el Jefe de Estado o de Gobierno de un Estado, Comunicados de Prensa, entre otros con elementos de análisis de la práctica del Derecho Internacional.

19) Las **Sentencias**, son las decisiones de los tribunales con aspectos de Derecho Internacional relevantes.

20) La **Coyuntura Internacional**, es el análisis del momento en el que se presenta un hecho jurídico relevante para el Derecho Internacional o las Relaciones Internacionales en general. Es el análisis de algún hecho que se considera parteaguas en el escenario internacional.

21) La **Jurisprudencia**, es la *opinio iuris* de los más altos tribunales ya sean nacionales o internacionales que sea relativa a la práctica del Derecho Internacional.

#### IV. De los criterios editoriales

22) Los libros a reseñar deben ser cuando mucho dos años anteriores a la publicación del AMDI y deberán ser obras relacionadas al Derecho Internacional elaboradas por los autores de mayor impacto de cada uno de los 5 continentes (es decir, se busca reseñar obras de autores de Asia, África y Oceanía, no solamente de América y Europa).

23) La extensión de los **Documentos, Práctica Internacional Mexicana, Coyuntura Internacional y Jurisprudencia**, varía conforme a su propia naturaleza

24) Las cuartillas deberán elaborarse en letra Arial 12 a espacio 1.5, las notas a pie de página deberán ser en letra Times New Roman 10 a espacio sencillo, con 3 cm. de margen en los costados derecho e izquierdo y 2.5 de márgenes superior e inferior. (Cualquier trabajo entregado en formato diferente será convertido en este formato que se solicita y en caso de exceder del límite de cuartillas será devuelto al autor o autores para su modificación antes de enviarse a dictaminar).

25) Los trabajos deberán contener título en español e inglés aún cuando el texto se encuentre en idioma distinto.

26) Los trabajos deben contener el resumen en el idioma original, en inglés y también en francés. El resumen no debe rebasar las 10 líneas. (En caso de no poder elaborar el resumen en idioma distinto, el autor deberá indicar que autoriza al AMDI a elaborar la traducción respectiva).

27) Los trabajos deberán incluir las palabras clave tanto en el idioma original como en inglés y en francés.

28) Los Artículos y Comentarios deben contener tanto sumario como bibliografía.

29) Los Artículos y Comentarios que no contengan sumarios, palabras clave o bibliografía, serán devueltos al autor para que sean integrados en su totalidad.

30) Los trabajos deben venir acompañados con una ficha curricular del autor o autores a pie de página en la primera cuartilla (cinco líneas aproximadamente resaltando lo más reciente y relevante sobre el autor).

31) Los colaboradores del AMDI (autores, dictaminadores, miembros de los Consejos) tendrán derecho a recibir un ejemplar del volumen del año.

## Mexican Yearbook of International Law

The *Mexican Yearbook of International Law (MYIL)* is one of the most relevant Latin American publications in the field. Its contents refer to articles of research topics, comments, international and Mexican practical issues. The *MYIL* is an essential reading for academics and practitioners who need to stay abreast of recent developments worldwide. Therefore, only articles which fall within the scope of the International Law will be considered for publication.

The contributions must be sent to the following address: *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F. Phone number: (52 55) 56 22 74 64 ext. 202, fax: (52 55) 56 65 21 93, e-mail: [amdi\\_ijj@yahoo.com.mx](mailto:amdi_ijj@yahoo.com.mx) or directly to the Director of the *MYIL*, Dr. Manuel Becerra ([manuelbr@servidor.unam.mx](mailto:manuelbr@servidor.unam.mx)).

### EDITORIAL CRITERIA

#### I. Receipt of the contributions for publishing

1) Contributions submitted must be unpublished. Those contributions that have already been published in other journals will be automatically disqualified. Online versions are not considered for this purpose; therefore, this kind of publications will only be requested to indicate that the paper has been submitted to the corresponding volume of the *MYIL*.

2) The contributions to be considered for the MYIL may be written in Spanish, English, French, Portuguese, Italian or German.

3) Receipt of contributions will be closed **10 July** of each year because they go through a process of double-blind opinion performed by peers chosen from a portfolio of adjudicators.

4) Adjudicators have **20 calendar days** to submit to the MYIL their opinion in order to allow the authors to respond them.

5) Articles and Commentaries must receive a double-blind opinion.

6) In case of conflicting opinions (one for and one against the paper) the Adjudicator Board will send the contribution to a third opinion; the decision on incidents that may arise will be given by the Adjudicator Board.

7) In case that the contribution sent to the MYIL is going to be published in another print medium, the author must notify the MYIL before its publishing and it may no longer be part of the MYIL even if it was ruled favorably by the adjudicators.

## II. Opinions

8) Opinions must be submitted following the format provided by the MYIL.

9) Opinions must include the handwritten signature of the adjudicator.

10) The adjudicators will not know the identity of the author of the contribution.

11) The opinions will express if the contribution is: PUBLISHABLE, PUBLISHABLE WITH CORRECTIONS OR UNPUBLISHABLE. The decision will be released immediately to the author who will not know the identity of the adjudicator.

12) In case that the opinion is PUBLISHABLE WITH CORRECTIONS, the author will indicate to the MYIL his disposition to incorporate the observations indicated by the adjudicators in a period that will not exceed 10 calendar days. In case that the author considers that the observations suggested are not appropriate, he must submit a written justification containing the reasons why he is not taking into account the

observations; the paper and the observations then will be subject to the decision of the Editorial Board.

### III. MYIL Sections

13) The **Article** is a collaboration that deeply analyzes a subject, backed by a critical apparatus and that also clearly indicates the hypothesis to solve. The maximum length of an article is 40 pages.

14) The **Commentary** can have as a base certain international document(s) or situation(s) to be studied specifically. It does not have critical apparatus because it is more of descriptive nature of the studied phenomenon. There is no hypothesis to prove. The maximum length is 30 pages.

15) The **Review** is a contribution that puts forward the main ideas, from a perspective of analytical criticism, of an opus recently published on the subjects of International Law (maximum two years earlier than the publication of the MYIL). It shows the content of the opus and the bibliographic record of it. The maximum length of a Review is 5 pages.

16) **Controversy** is a phenomenon related to International Law which provokes opposing positions from experts in the field.

17) **Mexican International Practice** is, as its name suggests, integrated by those activities undertaken by the Mexican authorities at international levels.

18) **Documents** are all significant and important legal bodies in the field of International Law and can include resolutions of international organizations, letters from the Head of State or government of a State, Press Releases, among others, which contain elements of analysis of the practice of International Law.

19) **Judgments** are decisions of the tribunals with relevant aspects of International Law.

20) **International Conjuncture** is the analysis of the time in which a relevant legal fact for International Law or International Relations occurs. It is the analysis of some fact which is considered a milestone in the international scenario.

21) **Jurisprudence** is the *opinio iuris* of the highest courts whether national or international regarding the practice of International Law.

#### IV. Editorial Criteria

22) The books to review should be no more than two years older than the MYIL and must be books related to International Law written by the authors of the greatest impact of each of the 5 continents (ie, we seek that the books reviewed come from Asia, Africa and Oceania, not just America and Europe).

23) The length of the **Documents, Mexican International Practice, International Conjuncture and Jurisprudence**, vary according to its nature.

24) The pages must be written in Arial 12, 1.5 between lines (for footnotes, Times New Roman 10, without separation between lines) with 3 cm margin in the right and the left side and 2.5 in the upper and lower margins (Any work submitted in different format will be converted into the format requested and in case of exceeding the page limits, it will be returned to the author for editing before being sent to the adjudicators).

25) The papers must include the title in Spanish and English, even if the text is in a different language.

26) Papers must include an abstract in the original language, in English and in French too. The abstract should not exceed 10 lines. (In case the author cannot prepare the abstract in the languages requested, he must state that he authorizes the MYIL to do the proper translation).

27) Papers must include keywords in the original language, in English and in French.

28) Articles and Commentaries must contain summary and bibliography.

29) The Articles and Commentaries that do not contain summaries, keywords or bibliography, will be returned to the author in order to include them.

30) Papers must be accompanied by a curriculum abstract of the author in a footnote in the first page (approximately five lines highlighting the most recent and relevant information about the author).

31) MYIL contributors (authors, adjudicators, members of the Boards) will be entitled to receive a copy of the volume of the year.